**ANEXO** 



WIPO/CME/3 ORIGINAL:Inglés FECHA:26dejuliode2002

# ORGANIZACIÓNMUNDIALDELAPROPIEDADINTELECTUAL GINEBRA

REUNIÓNDECONSULTA SOBREOBSERVANCIA

Ginebra,11a13deseptiembrede2002

RESEÑASDEDIFICULTA DESYPRÁCTICASENE LCAMP O DELAOBSERVANCIA

Documento preparado por la Secretar'ia

S

# ÍNDICE

				<u>Párratos</u>			
I.	INT	RODU	JCCIÓN	1a6			
II.	DEL EST DES DIFI ACU DEL	IDENTIFICARLASDIFICULTADESQUEPLANTEALAOBSERVANCIA DELOSDERECHOSDEPROPIEDADINDUSTRIALENTODOSLOS ESTADOSMIEMBROS(PAÍS ESINDUSTRIALIZADOS, PAÍSESEN DESARROLLOYPAÍSESENTRANSICIÓN), INCLUIDASLAS DIFICULTADESPARADARCUMPLIMIENTOALASDISPOSICIONESDEL ACUERDOSOBRELOSADPICENRELACIÓNCONLAOBSERVANCIA DELOSDERECHOSDEPROPIEDADINTELECTUAL, YLAS CUESTIONESRELATIVASALOSPROCEDIMIENTOSDE					
	OBSERVANCIA EX OFFICIO						
	A. B. C. D. E. F.	Nece Rela Falta Nece	adecoordinaciónnacional esidaddecooperacióninternacional aciónestrechaconelDerechoInternacionalPrivado adesensibilizaciónpública esidaddecapacitación stionesjudiciales	12 13 14 15			
		a) b) c)	Elevadocostodeloslitigios Procedimientoscomplejosylentos Acumulacióndetrabajoatrasadoenlasoficinasdepropiedad intelectualypublicaciónnopuntualdelosderechosde propiedad intelectualregistrados Medidasprovisionales	17			
	G. H. I. J.	Nor Falta	emnizaciónpordañosyperjuicios masdecarácterprobatorio adesistemasalternativosdesolucióndecontroversias ervanciaenlasfronter as	25a27			
		<ul><li>a)</li><li>b)</li><li>c)</li></ul>	Faltadecooperacióndelostitularesdederechostraslaadopciónde medidas <i>ex officio</i>	31			
		d) e)	Requisitodefianzasexcesivasparaobtenersolucionesjudiciales provisionales				

	K.	Procedimientopenal	35a38		
		a) Iniciodeunprocedimientopenal	35		
		b) Lassancionespenalesnotienenefectodisuasorioefectivo			
		c) Lasautoridadesencargadasdehacercumplirlaleynotienenlas			
		competencias de investigación y coercitivas a decuadas	37		
		d) Faltadecapacitaciónydesensi bilización			
	L.	Información	39a40		
		a) Ausenciadeprocedimientosjurídicosparaobtenerinformacióndeo			
		acercadelosinfractores	39		
		b) Noseutilizanlasresolucionesjudicialesparaaumentarla			
		sensibilizaciónpública	40		
	M.	Reglamentacióndelap roduccióndemediosdelecturaóptica	41		
	DEO YEN LAI	SDISPOSICIONESDELACUERDOSOBRE LOSADPICENMATERIA DBSERVANCIADELOSDERECHOSDEPROPIEDADINDUSTRIAL, NPARTICULAR,LASPRÁCTICASMENOSONEROSASY BORIOSASQUEPERMITANUNAOBSERVANCIAEFICAZDELOS RECHOS	42a78		
	A.	Cooperaciónycoordinaciónenelplanonacional	42y 43		
	B.	Funcióndelasoficinasdepropiedadintelectualcomocentrosde	J		
		coordinaciónydesuministrodeinformación	44		
	C.	Cooperacióninternacional	45y46		
	D.	Sensibilizaciónpúblicaycooperación			
	E.	Cooperacióndeltitulardelderecho			
	F.	Procedimientojudicial	49a62		
		a) Medidasprovisionales			
		b) Indemnizaciónpordañosyperjuicios	54y55		
		c) Normasdecarácterprobatorio			
		d) Cesióndebeneficiosydestruccióndemercancíasy/omateriales			
		e) Retiradademercancíasinfractorasylistadeclientes			
		f) Costosprocesales	61		
		g) Anulacióndelos de rechos de propieda dintelectuala dquiridos			
		fraudulentamente	62		

	G.	Medidasenfrontera	63y64
	H.	Procedimientospenales	65a67
	I.	Información	68
	J.	Publicación de las decisiones judiciales	6920
	K.	Tribunalesespecializados, capacitación y biblioteca de referencia de	
		propiedadintelectual	70y71
	L.	Procedimientosabreviados	721
	M.	Mediaciónya rbitraje	73
	N.	Cuestióndelacompetenciajurisdiccional	74
	O.	Mercancíasinfractorasenlasexposiciones	75
	P.	Reglamentación de la producción de medios de lectura óptica	76a78
			<b>-</b> 0.00
IV.	LAC	DBSERVANCIADELOSDERECHOSENINTERNET	79a83
<b>5</b> 7	A NIE	ZVO	

#### V. ANEXO

## I. INTRODUCCIÓN

- 1. Durantelaprimerasesióndel *ComitéAsesorenmateriadeObservanciadelos DerechosdePropiedadIndustrial(ACE/IP)* ,quesecelebróenGinebralosdías 19y 20de octubrede 2000,elACE/IPpropusoquelaOficinaInternacionalpre parasecuatro estudiossegúnseindicabaenelpárrafo 8.e)(i)a iv))deldocumentoACE/IP/1/3delaOMPI (ResumendelPresidente).
- 2. Lareuniónconjuntadel ComitéAsesorenmateriadeObservanciadelosDerechosde PropiedadIndustrial (segu ndasesión)ydel ComitéAsesorsobrelaGestiónylaObservancia delDerechodeAutorylosDerechosConexosenlasRedesMundialesdeInformación (tercerasesión), que secelebró en Ginebra del 18al 20de diciembrede 2001, finalizó con un ResumendelPresidente <sup>1</sup>.Enelpárrafo 1delResumendelPresidente,aprobadoporlos Comités Asesores, sea firmabaque "los Comités Asesores decidieron por unanimidad que la observancia de los de rechos de propieda dinte le ctual revestía un agranim portancia para todos lospaíses.LosComités Asesores convinieron as imismo enquela Organización Mundial de laPropiedadIntelectual(OMPI)seencontrabaenunaposiciónparticularmenteapropiada pararecabarinformaciónrelativaalaobservanciadederechosdepropiedadin coordinarlasactividadesemprendidasporlosComitésconjuntamentecondistintas organizacionesintergubernamentalesynogubernamentales, encaminadas aestablecer sistemasadecuadosyeficacesdeobservanciadederechos".
- 3. Decon formidadconloanterior,laOficinaInternacionalenvióuna"Solicitudde Información"²alosEstadosmiembrosyalasorganizacionesinvitadasencalidadde observadoresalareunióndelACE/IP.Aldíadelafechasehanrecibidorespuestasde 24Estad osmiembros ³,dosorganizacionesintergubernamentales ⁴y11 organizacionesno gubernamentales⁵.Sedabaporsentadoque,deconformidadconelResumendelPresidente quesiguióalareuniónconjuntadelosComitésAsesoresalaquesehahechoalusiónen el

DocumentoACE/IP -ACMEC/3delaOMPI

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Circular 6562delaO MPI,de 17de juliode 2001.

Australia, Austria, Barbados, Colombia, España, Estados Unidos de América, laex República Yugos lavade Macedonia, Federación de Rusia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Japón, Kirguistán, México, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, República Checa, Santa Lucía, Suiza, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania y Viet Nam.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> LasComunidadesEuropeasylaOrganizaciónMundialdelaSalud(OMS).

AsociaciónBrasileñadelaPropiedadIndustrial(ABPI);Grupodeluchacontralafalsifi cación (ACG), Reino Unido; Asociación Americana del Derecho de la Propieda d'Intelectual (AIPLA); AsociaciónLatinoamericanadeIntegración(ALADI),Uruguay;CEDIQUIFA(Argentina); CongresoEuropeodeEscritores(EWC),España;FederaciónInternacional deAbogadosde PropiedadIndustrial(FICPI); InternationalAntiCounterfeitingCoalition (IACC), Estados Unidos de América; Cámara de Comercio Internacional (CCI), Francia, ennombre de organizacionesdeColombia,PerúyMarruecos;FederaciónInternacion aldelaIndustria Fonográfica(IFPI), Reino Unido, ennombre de la ssiguiente sorganizaciones: Business SoftwareAlliance (BSA), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos(FIAPF), Unión Internacional de Editores (UIE), *InteractiveSoftware* FederationofEurope (ISFE),FederaciónInternacionaldeVideogramas(IVF), *MotionPicture* Association (MPA)ySociedadInternacionaldePropiedadIntelectual(IIPS), Estados Unidos de América.

DocumentoACE/IP -ACMEC/3delaOMPI.

párrafo 2,lasrespuestassereferiríantantoalcampodelapropiedadindustrialcomoaldel derechodeautorylosderechosconexos.Elpárrafo 1.c)delResumendelPresidente <sup>7</sup>dicelosiguiente:

- "c) enlotocantealaelaboracióndedisposiciones tipoyprácticasóptimassobre observanciaylasolucióndeproblemasydificultades, etc., en elámbito de la observancia dederechos, los Comités Asesores:
- i) recomendaronqueseinvitasealosEstadosmiembros, enparticularalos queaúnnolohabían hecho, yalasorganizaciones internacionales, intergubernamentales y nogubernamentales, dedicadas acuestiones relativas ala propiedad industrial y el derecho de autor, a que presenta sen comentarios, observaciones y sugerencias a la Oficina Internacion al antes del 28 de febrero de 2002;
- ii) solicitaronquelaOficinaInternacionalelaborase,primordialmentesobrela basedelainformaciónrecibidahastaelmomentodelosEstadosmiembrosylas organizacionesinternacionales,intergubernamentalesyno gubernamentales,una síntesisestructuradadelascuestionesrelacionadasconlasprácticasóptimasenel ámbitodelaobservanciadederechos,incluidaslasqueguardasenrelaciónconla observanciadederechosenInternet,asícomolasrelacionadasconl aposiblelabor futuramencionadaenelencabezamientodelpárrafo 1.c),queserviríandepuntode partidaparalosdebatesenlapróximareunióndelaOMPIenelaño 2002sobreeltema delaobservanciadederechos.Dichodocumentonodeberíalimitarsea losaspectos jurídicosúnicamente,sinoquedeberíatambiénabarcartodaslascuestionesplanteadas porlosgobiernosylasorganizacionespertinentes;
- iii) solicitaronquela Oficina Internacionale stablecie se una lista de nombre sy direcciones de cont acto a partir de la lista de participante se n la reunión, que luegos e ampliaría gracia sa la información que proporciona se n los gobiernos."
- I ElpresentedocumentosebasaenlasrespuestasfacilitadasatendiendoalaSolicitud 4. "Identificar lasdificultadesqueplantealaobservanciadelosderechosdepropiedad industrialentodoslosEstadosmiembros(paísesindustrializados,paísesendesarrolloy paísesentransición), incluidas las dificultades paradar cumplimiento a las disposiciones d elAcuerdosobrelosADPICenrelaciónconlaobservanciadelosderechosdepropiedad industrial, ylascuestiones relativas alos procedimientos de observancia ex officio"yala Solicitud II "Identificarlasprácticaseficacesdeobservanciadelosdere chosdepropiedad industrial en los Estados miembros, incluidas las prácticas eficaces para dar cumplimiento a los estados miembros, incluidas las prácticas eficaces para dar cumplimiento a los estados miembros. Finallos estados miembros, incluidas las prácticas eficaces para dar cumplimiento a los estados miembros estados miembros. Finallos estados miembros estados miembros estados miembros estados miembros estados miembros estados miembros. Finallos estados miembros estados $las disposiciones de l{Acuerdos obrelos ADPIC} en materia de observancia de los de rechos de la compacta del compacta del compacta de la compacta del compacta del la compacta del la compacta del la compacta de la compacta de la compacta de la compacta de la compacta del la compacta de la compacta del la compacta$ propiedadindustrial, yenparticular, lasprácticas m enosonerosasylaboriosasquepermitan unaobservanciaeficazdelosderechos" delaSolicituddeInformaciónalaquesehahecho referenciaenelpárrafo 3. Elobjetivo de la Solicitud de Información era ayudar aquelos Comités Ases o resdeterminas en emas de debate y área sen la squela cooperación internacionalenelmarcodelaOMPIfuesenecesariaysepudiesellevaracabodemanera realista. El presente do cumento se refiere también a la sintervencione se fectua das durante la reuniónconjuntadelC omitéAsesorenmateriadeObservanciadelosDerechosdePropiedad Industrial(segundasesión)yelComitéAsesorsobrelaGestiónylaObservanciadelDerecho

\_

DocumentoACE/IP -ACMEC/3delaOMPI.

de Autorylos Derechos Conexosen las Redes Mundiales de Información (tercerasesión), que se celebró en Ginebradel 18 al 20 de diciembre de 2001. Talcomos esolicitaba en el Resumen del Presidente, en el presente documento figura un alista de nombres y direcciones de contacto apartir de la lista de participante sen la primera reunión conjunta de los Comités Asesores. Este documento refleja únicamente los puntos devista y la sopinione sque se expusieron durante la reunión de los Comités Asesores y en las respuestas recibidas atendien do ala "Solicitud de Información"; la Secretaría no hacorr egido el contenido de esas respuestas ni hain cluido sus propias opiniones.

- 5. Elfenómenodelafalsificaciónylapirateríadederechosdepropiedadintelectualesun graveproblemainternacionalconconsabidasrelacionesconotrasformasded elincuencia organizada. Sehademostradoquela falsificación y la piratería causan pérdidas anuales de milesdemillonesdedólaresalostitularesdederechosyalaindustriayque, en algunos casos, hantenido consecuencias devastadoras para la salud ylaseguridadpúblicas.Los Estadosmiembrossufrentambiénpérdidasconsiderablesdebidoalareduccióndeingresos tributarios, pérdidade oportunidades de empleoy de inversiones. En la srespuestas proporcionadasseapoyabaunánimementelapropuesta dequeesteproblemadenaturaleza mundialsepodríacombatirmejorsilostitularestuviesenderechosyremediosjurídicos adecuados, entre ellos disposiciones efectivas de observancia en la legislación penalycivil. Seconsiderabaqueeranecesarioapl icarunenfoquemundialparasolucionaresteproblema, puestoquelosfalsificadoresylospiratassesirvendelasincoherenciasydeladebilidadde laslegislacionesnacionalesparaorganizarsusoperacionesyevitarqueselesdetecte, encause ysancio ne. En la srespuesta sseseña la batambién que los falsificadores y los piratas se aprovechandeldesconocimientoqueexistesobrelosderechosdepropiedadintelectualno sóloenlosorganismosencargadosdelaobservanciasinotambiénentrelosconsumido res.
- 6. Lostitularesdederechosdepropiedadintelectualamenudomantienenygestionanun conjuntodederechosqueserefierentantoalapropiedadindustrialcomoalderechodeautor ylosderechosconexos. Además, lamayoría delos problem as prácticos que seplante an para la observancia delos derechos de propiedadin dustrial son los mismos que seplante an para la observancia del derechodeautory los derechosconexos. En las respuestas se sugería que la lucha contra las mercancías falsificadas y las obras pirate adas debería estar coordinada, a gruparato das las partes interesadas e incluirto dos los derechos de propiedadin telectual susceptibles de protección. Por lotanto, en el presente documento, amenos que se excluya expresamente, el término "mercancías falsificadas" se refiere también a las "obras protegidas por el derecho de autor pirate a das "y vice versa. Por último, se deberá enten der que la referencia a las "oficinas nacionales de propiedadin telectual" incluyetanto a las oficinas nacionales de propiedadin dus trial como a las de derecho de autor.

- II. IDENTIFICARLASDIFI CULTADESQUEPLANTEA LAOBSERVANCIADE LOSDERECHOSDEPROP IEDADINDUSTRIALEN TODOSLOSESTADOS MIEMBROS(PAÍSESIND USTRIALIZADOS, PAÍSE SENDESARROLLOY PAÍSESENTRAN SICIÓN), INCLUIDASL ASDIFICULTADESPARA DAR CUMPLIMIENTOALASD ISPOSICIONESDELACU ERDOSOBRELOSADPIC ENRELACIÓNCONLAO BSERVANCIADELOSDE RECHOSDEPROPIEDAD INTELECTUAL<sup>8</sup>, YLASCUESTIONESR ELATIVASALOSPROCE DIMIENTOS DEOBSERVANCIA *EX OFFICIO*
- 7. Engeneral, en las respuestas seseñalabaque en muchos Estados miembros los principales obstáculos para la eliminación de la falsificación y la pirateríano se encuentran en el derecho sustantivo <sup>9</sup>, sino en los remedios jurídicos y en las sanci on esprevistas (o no previstas) para detenere impedir la falsificación y la piratería. Se a firmabaque, en muchos casos, los sistemas de observancia son in efectivos debido a los siguientes factores: escasez de recursos humanos, definanciación y de experiencia práctica en la observancia de los derechos de propieda dinte lectual; a usencia general de capacitación de los funcionarios en cargados de la observancia, incluidos los miembros de la judicatura; conocimiento insuficiente, tanto por parte de los titular escomo del público en general, de los derechos y los remedios jurídicos; legis la ción ina decuada o insuficiente relativa a la observancia; y problemas constantes de bidos a la escasa coordinación nacional e internacional, incluyen do la falta de transparencia.
- 8. EnlasrespuestasseindicabaqueenalgunosEstadosmiembroselsistemajudiciales lento,noestácoordinado,sufremuchosretrasos,ofrecemuypocosresultadospositivos,es costosoynoseaplicauniformementenisiquieraeneli nteriordeunmismoEstado.En algunosEstadosmiembrosnoseprevélaadopción *ex officio*demedidasenfronterao,enlos queseprevé,nosiempreseencuentralacooperacióndelostitularesnecesariaparacontinuar lasdiligencias.Seseñalabaque,e nalgunosEstadosmiembros,lasórdenesjudiciales preliminaressedictabandemasiadotardeo,cuandosedictabanpuntualmente,resultabadifícil quesecumpliesen.Seconsiderabaquelasalternativaspropuestas,comoelarbitrajeolos

DeconformidadconelResumendelPresidente,documentoACE/IP -ACMEC/3delaOMPI,la SolicituddeInformaciónnoselimitabaacuestionesdepropiedadindustrial,sinoquetrataba tambiéncuestionesrelacionadascone Iderechodeautorylosderechosconexos.

Paraayudarasuspaísesmiembros,laOrganizaciónMundialdeAduanas(OMA)haelaborado unalegislacióntipoquepermitealasautoridadesaduanerasaplicarlasmedidasenfrontera previstasenelAcuerdosobr elosADPIC.Enlalegislacióntiposetieneencuentalanecesidad deflexibilidadyderespetodelasdiferentestradicionesjurídicasodeotrotipo, y parasu elaboraciónsecelebraronconsultasconlosgobiernosyelsectorprivado. En la actualidad ,la legislacióntiposeestárevisandoyelproyectoactualizadodelegislacióntiposesometeráal ConsejoporconductodelComitéparasuadopciónen juniode 2003.Encasodequelos Estadosmiembrostengandudasacercadesusobligacionesenrelación conlaobservanciade conformidadconelAcuerdosobrelosADPIC,laSecretaríadelaOMPIpodríaponerasu disposiciónun"Cuestionariosobrelaobservanciadelosderechosdepropiedadintelectualde conformidadconelAcuerdosobrelosADPIC"queayud aráaquelosEstadosmiembros evalúenporsímismossussistemas jurídicos en general y la protección prevista en los mismos. INTERNET", sehará Enelapartado IV, "LAOBSERVANCIADELOSDERECHOSEN referenciaalasobligacionesinternacionalesdeobserv anciaqueemanandelTratadodela OMPIsobreDerechodeAutor(WCT)ydelTratadodelaOMPIsobreInterpretacióno EjecuciónyFonogramas(WPPT).

sistemasalternati vosdesolucióndecontroversias, estabanconfrecuencia pocodes arrollados os us decisiones no eran plenamente aplicables. En muchas respuestas se indicabaqueera muy frecuente que no se confiscar ay destruyera mercancía de contrabandos ino que, sencillamente, las mercancías infractoras se volvían avender, a etiquetaro a exportar. Además, en algunas respuestas se indicabaquela faltadeór de nesjudiciales o administrativas de confiscación y destrucción de los instrumentos utilizados para producir mer cancías infractoras servía para que el mismo infractoro sus socios comerciales siguies en realizando actividades comerciales ilícitas.

- 9. Enalgunasrespuestasseafirmabaquelasubestimacióndelvalordelosderechosde propiedadintelectualh acontribuidoaquesuobservancianoseaefectiva. Enalgunas de esas respuestassedestacabanalgunosdelosaspectosrelacionadosconeseproblema, porejemplo lossiguientes:elinsuficienteconocimientodelosderechosdepropiedadintelectualyde la gestióndelosmismos; los costos y el tiempo que había que invertir para iniciar y seguir procedimientos judiciales relativos ala observancia; y el temora que la spartes conmás recursospudieranabusardelsistemayforzarresultadosinjustospara laspartesmáspequeñas. Enlainmensamayoríadelasrespuestasseafirmabaqueparaqueunsistemadeobservancia fueraefectivodeberíaserviable, rápido, pococostoso y predecible, y las demandas interpuestas de berían obtener fallos adecuados, justo seindependientesdelacapacidad económicadelas partes en litigio. Se deberían el aborar programas educativos para ayudar a lostitularesdederechosdepropiedadintelectualacomprenderelalcancedesusderechosyla maneradegestionarlos, incluyen dolas estrategias de observancia que se puedan aplicar. En algunasrespuestasseconsiderabaque, paramejorareste aspecto del sistema de derechos de propiedadintelectual, sería útil que los gobiernos calculas en el valor de la sindustria sque tenganin teresesesencialesenderechosdepropiedadintelectualafindedeterminarel porcentajequeesasindustriasrepresentanenelProductoInteriorBruto.Deesamanerase podríaapreciarmejorelvalorquelosderechosdepropiedadintelectualtienenpara la economíadelpaísyparaelcrecimientoyeldesarrolloeconómico, socialycultural.
- $10. \quad A continuación figura un resumen, de conformidad con la información proporcionada en la srespuestas, de las \quad dificulta des ^{10} que algunos Esta dos miembros ha nen contrado a la hora de aplicar efectivamente la sobligaciones internacionales en el campo de la observancia de los derechos de propiedad intelectual.$

#### A. Faltadecoordinaciónnacional

11. Unapolíticanacionaldeobservanciaesefectivasiti eneencuentaquelaobservanciaes unalaborcoordinadaentrelosórganosgubernamentalespertinentes. Además, esapolítica deberíacontarconlaparticipación delostitulares dederechoso de asociaciones detitulares, que puedentrans mitirsus experie ncias y necesidades en elárea de la observancia y prestar asistencia en los programas de capacitación y educación. Una cooperación estructura da ayudaría también a que la sautoridade sa duan eras y policiales obtuvies en la información necesaria o pertinente relativa a los titulares de derechoso, en su defecto, les facilitaría el acceso a bases de datos de propiedad intelectuala fin de que pudies en ponerse en contacto con los titulares de derechos, quienes, a su vez, podrían ayudar en la identificación del producto y en los procedimientos judiciales y administrativos. Por último, para evitar el apoyo del público al comercio i legal de mercancías falsificadas y obras pirateadas, debería

\_

Noseenumeranporordendeimportancia

existirunasensibilizaciónpúblicaampliasobreelvalordelosderechos depropiedad intelectualysobrelasconsecuenciassocioeconómicasnegativasdelafalsificaciónyla piratería.

## B. Necesidaddecooperacióninternacional

12. Ademásdelosproyectosdecooperaciónentregobiernosyorganizaciones internacionales, esnecesarioquelos gobiernostrabajenconjuntamente paracombatirlas infraccionestrans fronterizas y las operaciones ilegales. Dichacooperación se podríamejor ar mediante elestable cimiento de marcos jurídicos y procedimientos de aplicación armoni zados. El intercambio de información entre los organismos aduaneros sobre exportaciones, importaciones y transbordos de mercancías podría contribuir considerablemente a localizar la procedencia de las mercancías infractoras. Del mismomo do, haquedado de mostrado que los programas de intercambio para la capacitación de funcionarios en cargados de la observancia esútilen la lucha contra la falsificación y la piratería.

#### C. RelaciónestrechaconelDerechoInternacionalPrivado

13. Lascuestiones deobservanciaestánestrechamenterelacionadasconcuestionesrelativas alDerechoInternacionalPrivado.Enlasrespuestassesubrayabaqueesnecesarioquese mantengaunacooperacióncoordinadaentrelosEstadosmiembrosylasorganizaciones internacionales.LospiratasqueactúanenInternet,enparticular,hanpodidoocultarsegracias alafaltadejurisdicciónarmonizadaylaposibilidaddeelegirregímenesjurídicos.

## D. Faltadesensibilizaciónpública

14. Unodelosprincipalesproble masqueseñalabanlosEstadosmiembrosesquelos consumidoresnosiempresonconscientesdelospeligrosrealesrelacionadosconelapoyoal comercioilegaldemercancíasfalsificadasyobraspirateadas. Alapoyarestecomercioilegal seapoyaconfrecue nciaaladelincuenciaorganizada. Amenudo, los consumidores nos on conscientes deque esa actividad nos ólo con llevalar educción de oportunidades de empleo, sino que también los gobiernos de jande per cibir de terminados impuestos que afectana otras áreas fundamentales como las aludy el bienestar.

## E. Necesidaddecapacitación <sup>11</sup>

15. Enlasrespuestasseseñalabaqueelvertiginosodesarrollodelastecnologíasdela informaciónydeotrotipodetecnologíasyelrápidoavancedelaglobalizació neranrazones depesoparaemprenderprogramasdecapacitaciónyeducación.Lascuestionesjurídicasy judicialesdepropiedadintelectual,queemanandelosinstrumentosjurídicosinternacionales existentesyrecientementenegociados,puedensercomplej asytenermúltiplesfacetas.En variasrespuestassesugeríaque,parahacerfrenteaéstasyaotrascuestionesrelacionadas,los Estadosmiembrosdeberíanelaborarymantenerestrategiasdeeducaciónycapacitación

Véaseeldocumento WIPO/CME/2delaOMPI, "Necesidadactualde capacitacióny elaboracióndeestrategiasenelcampodelaobservancia; Informesobrelasactividades dela OMPIenfavor delos países en desarrollo y en los países coneconomías entransición, dejulio de 2000 ajunio de 2002, relativas ala formación , la asistencia técnica y la sensibilización en el campo dela observancia".

integradas ya largoplazo en la seincluyes en áreas relacionadas con la propiedad intelectual como el Derecho Internacional Privado.

## F. Cuestionesjudiciales

- a) Elevadocostodeloslitigios
- 16. Enalgunasrespuestasseindicabaque, confrecuencia, loselevados costos del porinfracción disuaden a lostitulares de derechos de emprenderacciones judiciales. Los requisitos de carácter probatorio para determinar la falsificación o la piratería son confrecuencia costos o sylentos. Los costos de los litigios aumen tantambién por los retrasos considerables que con llevalar ecuperación provision aly definitiva del derecho frente a los infractores. En algunas respuestas seseña la baque, en algunos Estados miembros, la falta de experiencia de los miembros de la judica tura y delos representantes jurídicos en cuestiones de propieda dinte lectual tenía efectos negativos a la hora de obtener resultados justos y puntuales en los procedimientos judiciales por infracción. Estos factores, junto con la insuficiencia de derechos o procedimientos para recuperar los costos del litigio, sirven para disuadira los titular es de derechos de intentar ejercer sus derechos mediante el sistemajudicial.
  - b) Procedimientoscomplejosylentos
- 17. Lacomplejidadylalentitudde losprocedimientospuedecontribuiraloselevados costosdeloslitigiosyprovocarretrasosexcesivosenlaobtencióndedesagraviosefectivosy puntuales.
- c) Acumulacióndetrabajoatrasadoenlasoficinasdepropiedadintelectualy publicaciónnop untualdelosderechosdepropiedadintelectualregistrados
- 18. Enlasrespuestasseseñalabaquelaacumulacióndetrabajoatrasadoenelprocesode registrodeciertosderechosdepropiedadintelectualy/oelretrasoenlapublicaciónolano publicacióndeesosderechosenunplazorazonablepuedetenerconsecuenciasnegativasenla proteccióndeesosderechosypuedecomplicarmáslosprocedimientosjudicialespor infracciónprovocandoretrasosmayoresycostosadicionalesinnecesarios.
  - d) Medidasprovisionales
- Enmuchas respuestas seseñalabaque, confrecuencia, no sepuede recurrira procedimientos judiciales inauditaalteraparte, que existen excesivas restricciones para recurriraesosprocedimientosyque, aveces, seuti lizanabusivamente.Seconsiderabaque losprocedimientosparaobtenermedidasprovisionalesefectivaseranexcesivamente complejos, costosos y lentos. Los productos infractores u otras pruebas de infracción de derechosdepropiedadintelectualson,por supropianaturaleza, fáciles de retirary destruir. Enmuchoscasos, la obtención de pruebases imposibleamenos que los registros y las confiscacionessepuedanrealizarsinnotificación previa alaparte infractora. En las respuestasseseñalabaque enmuchosEstadosmiembrostodavíanoseprevélaposibilidadde dictarórdenes judiciales de registroy/oconfiscación por la víacivila instancia departe, oque esexcesivamenteonerosoobtenerdichasórdenes.Lasolicituddefianzasdesproporcionadas puededisuadiralostitulares de derechos de obteners atisfacción asus de mandas mediante medidasprovisionales, ylosplazos excesivamente cortosparainiciar procedimientos judiciales pueden de bilitar la efectivida de la smedida sprovisionales. En lo sprocedimientos

judicialesporinfracciónsepresentanamenudocantidadessustancialesdepruebasque precisanunapreparaciónmuycomplicadaparasuutilizaciónenesosprocedimientos.Los diferentesplazosqueexistenenlosEstadosmiembrospuedenag ravaresteproblema,dado quecadavezhaymásprocedimientosqueserefierenapirateríatransfronterizayque,porlo tanto,puedenpresentarsealmismotiempoendiferentesEstadosmiembros.

Losfalsificadoresylospiratasacumulanconfr ecuenciafortunasconsiderablesgracias asusactividadesilegales. Existendos obstáculos principales que impiden que se utilicenes os bienesparaindemnizaralostitularesdederechosagraviados. Enprimerlugar, seseñalaba que, aun que en la mayoría delosEstadosmiembroslostitularesdederechospueden conseguirquesedictenórdenes judiciales de embargo obloque o decuenta sybienes, localizaresosbienesesconfrecuenciadifíciloimposible. Las instituciones financieras son reaciasadivulgar informaciónacercadelosbienesinclusodespuésderecibirunaorden judicialdeembargo; en muchos Estados miembros esasór den essólos epueden conseguiren relación concuentas bancarias conocidas y específicas. En segundo lugar, las órdenes judicia\(\text{b}\)sdictadasenunEstadoainstanciadepartepuedennoserv\(\alpha\)lidasenotroEstado, de maneraqueelinfractordisponedetiempoparatransferirciertosbienesy/opruebas incriminatoriasalugaresquequedenfueradelalcancedeltitularodelajurisdicc ióndel tribunal.

#### G. Indemnizaciónpordañosyperjuicios

- 21. Envariasrespuestasseafirmabaquelasdisposicioneslegislativasrelativasala determinación, elcálculoyelcumplimientodelasindemnizacionesen procedimientosciviles variaban mucho de unajurisdicción a otray, por lotanto, no actuaban como factore fectivo de disuasión. En la mayoría delos casos de infracción de derechos de propiedad intelectual resultamuy difícil de mostrar las pérdidas y los daños económicos reales. Lo sinfractores realizan una activida dilegaly, por lotanto, la mayoría no mantienen registros nirealizan suministros de mercancías que se puedan detectar confacilidad, por loque es difícil determinar el alcance de la falsificación y la piratería. Sin o existen el ementos disuasorios suficientes en los ámbitos nacionale internacional, los falsificado resylos piratas, que cada vez utilizan métodos de infracción más perfeccionados, seguirán realizan do sus actividades de lictivas en perjuicio de los gobier nos, de los titular es de derechos y del público en general.
- 22. Enalgunas respuestas seseñalabaque, condemas ia dafrecuencia, las disposiciones legis lativas sobreindemnización por daño sy per juicios nosólono indemnizaban adecuadamente al ostitulares, sinoque, dehecho, su ponían un podero so incentivo económico para la piratería. Por ejemplo, algunas veces las indemnizaciones selimitan estrictamente ala "pérdidade beneficios" del titular del derecho o secalculanto mando como baselos "precios piratas", loque, en la práctica, puede dar lugar a una suma no compensatoria que el falsificadoro el pirata están dispuesto sa a sumir como costo financiero de su activida dilícita. En alguno scasos, los tribunales per mitenque los piratas recti fiquen su agravio mediante la simplea dquisición des pués de la infracción de copias con licencia.
- 23. Elalcancedeldañorealinfringidoaltitulardelderechoes,amenudo,difícily/o excesivamentecostosodeprobar.Porlapropianaturalez adelasactividadesdefalsificación ydepiratería,losinfractoresraravezestánenposesiónmásquedeunapequeñapartedel númerototaldemercancíasinfractorasy,confrecuencia,nomantienenlibrosderegistro,o losmantienenperoincompletos,q uemuestrenlacantidaddecopiasfalsificadasopirateadas quesehanproducido,entregadoodistribuido.

24. Enalgunasrespuestasseindicabaque, enalgunos casos, no se producía una disuasión realen forma de sancióne conómica que sirvies ep aratratare fectivamente los casos flagrantes de falsificación opiratería organizadas. En esos casos, indemnizar a los titulares de derechos sólo por el daño económico directo o la pérdida de beneficios no bastabapara satisfacer el daño total causado, ni para sancionar a los infractores o constituir un factor de disuasión a decuado. El hecho de que, amenudo, los titulares de derechos no puedan recuperar los costos de las acciones judiciales emprendidas disuade a los titulares de intentar ejercer sus derechos. Los gastos de abogado y los costos de la investigación y del procedimiento judicial exceden confrecuencial a suma dictamina da por los tribunales en concepto de indemnización. En algunas respuestas secensurabaque, a un que en la mayoría de los Estados miembros el titular del derecho puede recurrir para recuperar de linfractor la stasa sy los costos, la suma que seconce día y ser ecupera barar a vez cubría los gastos incurridos.

## H. Normasdecarácterprobatorio

- 25. Enalgunasrespuestasse destacabaqueenalgunosEstadosmiembroslasnormasde procedimiento y la carga de la prueba de la titularida dy de la existencia de derecho seranexcesivamenteonerosasydificultabanquelostitularesdederechosemprendiesenacciones judiciales.Los titulares de derechos nosi emprepueden confiaren que la smuestras razonablessirvandepruebadequelasmercancíasconfiscadashayansidofalsificadaso pirateadas. Cuando las confiscaciones incluyen grandes cantidades de productos infractores, a lost itularesdederechoslesresultamuycaroyonerosoprobarquetodosycadaunodelos productos que se encuentra nentre las mercancías confiscadas son infractores. El problemas e complicaporque, confrecuencia, la sautoridades en cargadas de hacer cumpli seguras de hasta qué punto pueden compartir información y pruebas con el sector privado, los profesionalesolasorganizacionespertinentes. Esaincertidum breimpidetam bién que dichas autoridadespuedanaprovecharlosampliosrecursosy elconsiderableconocimientotécnico quelostitulares de derechos pueden ofrecer. Por otrolado, los titulares de derechos no puedenobtenerdelosinfractoresinformaciónacercadelorigendelacadenadesuministroy distribución.SólounospocosEst adosmiembrosprevénelnecesarioderechoala informaciónquegarantizaquelostitulares de derechos puedan obtener información fundamentalacercadelaproducciónydistribucióndelasmercancíasfalsificadaso pirateadas.
- 26. Generalmente,l afalsificaciónylapirateríaserealizansubrepticiamente.Porlotanto, lasautoridadesencargadasdehacercumplirlaleyylostitularesdederechostienenque confiaramenudoeninformadoresparaobtenerlainformacióninicialqueconduzcaala identificacióndeuninfractoryalaposteriorreunióndepruebasdirectasdelainfracción. Estosinformadoressonreacios,lógicamente,aqueselesidentifique,aprestardeclaración anteuntribunaloafirmardeclaracionesjuradas.Proporcionarinform aciónacercadeuna infracciónpuedeponerenpeligrosufuturoprofesionaloinclusosuseguridadpersonal.En lasrespuestasseindicabaque,enalgunosEstadosmiembros,paraqueuntribunaldicteuna ordenderegistroy/oconfiscaciónbasadaenunapr uebarealdelainfracciónseexigen declaracionesjuradasdeinformadoresidentificadosquetenganinformacióndirectadela infracción.Esaexigenciaprobatoriapuedeserunimpedimentoparaquemuchaspersonas proporcioneninformaciónsobreconductasd elictivasdelasquetienenconocimiento.
- 27. Enalgunas respuestas seseñalabaque eranecesario que existie sen presunciones jurídicas viables en los procedimientos judiciales. Este problema es especialmente importante

hoydía, puestoquecient osdemiles dediscos ópticos infractores de diferente tipo (discos compactos, CD -ROM, VCD, DVD) se confiscamente en operaciones contra falsificadores y piratas de la propieda dinte lectual. La exigencia de presentar pruebas detalladas y complej as del derecho de autory de la titular idad del derecho paracada disco, pista oprograma puede su poner para el titular del derecho una pérdida de tiempo, una la bory una inversióne conómica in justificadas, a demás de producir una saturación del sistema judicial en su conjunto.

- I. Faltadesistemasalternativos desolución de controversias
- 28. Lossistemasalternativos desolución de controversias puedens er virpara obtener resultados más rápidos y menos costos os en un área en la que el tiempotie negeneralmente una importancia fundamental. En la srespuesta se destacaba que esos sistemas alternativos de solución de controversia sono existeno estánes casamente de sarrollados y son depoca utilidad.
- J. Observanciaenlasfronteras
- 29. Enlasrespuestasseafirmabaqueparaqueexistieseunaobservanciaefectivaenlas fronterassedeberíaencontrarunequilibrioadecuadoentre, porunlado, las inspecciones aduaneras necesarias de las mercancías que circulan entre los Estados miembros y, porotro lado, el peligro de que dichas inspecciones obstruyanes acirculación y suponganuna barrera para el librecomercio. Llevaraca bomenos inspecciones puede mejorarla circulación de mercancías pero, al mismo tiempo, puede aumentar el riesgo de que entre en los circuitos comerciales una cantidad mayor de mercancías falsificadas o de obras pirateadas. En relación con la observancia en las fronteras, seseñalabaque, en la mayoría de los Estados miembros, se habían en contrado las dificultades sigui entes:
- a) Faltadecooperacióndelostitulares de derechostras la adopción de medidas exofficio
- 30. Esfrecuentequelosfuncionarios deaduanasretengan *exofficio* mercancíasquepuedan serinfractoras;unavezretenidas,losfuncionarios encuentrandificultadesparalocalizaral titulardelderechoo,cuandololocalizaneinformandelamedidaadoptada *exofficio*, el titularnoautentificalasmercancíasinfractorasonopresentaunasolicitudparaquese confisquelamercancíaoparaqu eseemprendanprocedimientosjudicialescontralas mercancíasinfractoras.Sinlacooperacióndeltitulardelderechoexisteelriesgodequelas mercancíasinfractorasvuelvanaservendidas,etiquetadasoexportadas.Enlasrespuestasse indicabaque, paraquelasmedidasadoptadas *exofficio* fuesenefectivas,lostitularesde derechosdeberíanprestarlaasistencianecesariaalosfuncionariosdeaduanas,aportarlas pruebasquesenecesiteneiniciarprocedimientosjudicialesenlosplazosprescritos
- b) Faltaderecursoshumanos, dematerial técnico y de instalaciones para al macenar las mercancías confiscadas
- 31. Envariasrespuestasseseñalabaquelos Estados miembros notenían suficientes recursos paramanteners er vicios aduaneros con personal calificado. Dichos servicios no contaban con la asistencia de sistema sinformáticos, nicon los recursos económicos suficientes parado tarse de material técnico que crea se vínculos conbases de datos con información sobretitular esdederechos, nicon recursos suficientes paratrans portary

almacenarlasmercancíasconfiscadas. Sehautilizadoconfrecuencia el concepto conocido como "confiscación constructiva" demercancía de contrabando debido a la falta de instalaciones para almacenarlasmerc ancías. Este concepto per miteque el infractor mantenga la custo dia delas mercancías hasta que sere alice el juicio os eresuel va el caso administrativo. Confrecuencia las mercancías se distribuyen deto dos modos, en per juicio del titular del derecho y, posiblemente, del público y se pier del aprueba de la infracción y dela cantidad de mercancía infractora, que es necesaria para la evaluación de los daños.

- c) Losproductosinfractores vuel vencon de masia da frecuencia a los circuitos comerciales
- 32. Enalgunas respuestas se observaba que las mercancías infractoras amenudos evolvían a exportar, volvían a limporta dortras el pago de una pequeña multa o eransubasta das por las autoridades en cargadas de la confiscación sinque, a veces, se des truyes en las marcas infractoras.
  - d) Requisitodefianzasexcesivasparaobtenersolucionesjudicialesprovisionales
- 33. Enalgunas respuestas se indicabaque la sautorida des exigenalos titulares de derechos el depósito de fianzas excesivas o sucesivas en relación con el cargamento confiscado. En los casos en los que existen múltiples cargamentos confiscados, el costo de la fianza puede ser prohibitivo el impedir que se recurra a las medidas en frontera.
  - e) Inexistenciadebasejurídicapara adoptarmedidas ex officio
- 34. SemencionabaquealgunosEstadosmiembrosnotienen,porahora,labasejurídica necesariaparapermitirquelosfuncionariosdeaduanasadoptenmedidas *ex officio*.
- K. Procedimientopenal
  - a) Iniciodeunprocedi mientopenal
- 35. Envariasrespuestasseindicabaque, enlamayoríadelos Estados miembros, los procedimientos judiciales por la víapenal debían seriniciados por el titular del derecho. Sin la intervención del titular del derecho no esposib le incoarprocedimientos penales o conseguir ór denes judiciales de destrucción. No obstante, en los Estados miembros en los que la legislación ha incluido la infracción de derechos de propiedad intelectual en la categoría de delitos semipúblicos, en la medida en que atentan contrainteres espúblicos y privados, se pueden iniciar procedimientos por la víapenal sin la intervención in mediata del titular del derecho. Se insistía en que, para que se pudieran iniciar procedimientos judiciales exofficio, las prácticas infractoras il egales de berían ser contraria sa linter éspúblico o a los intereses de dosomás personas; ento dos los demás casos, el titular agraviado ten dría que presentar una demanda. Los funcionarios ten drían que decidir si existe pruebair efutable a finde que puedan actuar exofficio.
  - b) Lassancionespenalesnotienenefectodisuasorioefectivo
- 36. Enmuchas de la srespuesta se a firma baque la ssanciones máximas establecidas por ley y las sanciones dictadas por los tribunales aravez son suficientemente el evadas paraque tengan une fecto disuas orios obrelos infractores o la spersona squetengan previstore a lizar

actividadesinfractoras. Además, la ausencia desanciones mínimas establecidas por ley concede excesivalibertad alostribunales alahora dedictar sentencia y puede conducira que las sanciones se anina ceptablemente benévolas. En algunas respuestas se observaba que no existensanciones armonizadas para los diferentes delitos de propiedad intelectual, incluyendo la ausencia de órdenes judiciales de destrucción, nisentencias coherentes entre los diferentes Estados miembros.

- c) Lasautoridadesencargadasdehacercumplirlaleynotienenlascompetenciasde investigaciónycoercitivasadecuadas
- 37. Enla respuestasseindicabaquelascompetenciasdelasautoridadesencargadasde hacercumplirlaleydependenconfrecuenciadelniveldesanciónmínimay/omáximadel delitoqueseestáinvestigando.Porejemplo,lasórdenesjudicialesderegistrosólose dictan parainvestigardelitosenlosquelapenamáximaseestablezcaencincoañosomásdecárcel. Además,puedequelasautoridadesencargadasdehacercumplirlaleysólotengan competenciaparadetenerainfractoressospechosossisesospechaquedi chosinfractoreshan cometidodelitosqueconllevenunapenamáximaqueexcedadeterminadogrado,porejemplo cincoañosomásdecárcel.
  - d) Faltadecapacitaciónydesensibilización
- 38. Enalgunas delas respuestas seindicaba, que en muchos Estados miembros, existía un desconocimiento general entre lostitulares dederechos en loque concierne, especialmente, al inicio de procedimiento spenales, desconocimiento que existía también entre los investigadores y los fiscales. Incluso la sunidades especiales de prevención de las infracciones de derechos de propiedad intelectuales taban, en ocasiones, insuficientemente capacitadas; aveces, los fiscales notenían la experienciane cesaria para preparar los cargos por delitos de propiedad intelectual presentar las pruebas y convencera los tribunales de la gravedad de los delitos de propiedad intelectuala fin de conseguir sanciones disuas orias y órdenes judiciales de confiscación y/o destrucción.

#### L. Información

- a) Ausenciadeprocedimientosjuríicos para obtener información de oacerca de los infractores
- 39. Losfalsificadoresylospiratasorganizandeliberadamentesusactividadesdemanera quesereduzcaelriesgodequeselespuedaencontrarresponsablesenúltimainstanciadel conjuntodelaoperaciónquesedescubra. Porlotanto, en las respuestas seseñalabaque, a menosquese identifique y setenga en cuenta la totalidad de la cadena de distribución y de las fuentes de suministro, las medidas de observanciatendránúnicamente un efectolimitado. La posibilidad de obtener la información necesaria para detectar y detenerato do slos que participanen la cadena de distribución y para identificar las fuentes de suministro de mercancía si legales es fundamental para lucha refectivam entecontra la falsificación y la piratería. Esa información se puede obtener si el infractor está obligado por leya comunicar la alostitular eso a la sautoridades competentes.
  - b) Noseutilizanlasresoluciones judiciales para aumentar la sensibiliza ción pública

- 40. Lapublicacióndelas resoluciones judiciales en casos de falsificación y piratería puede serun elemento de disuasión para posible sinfractores, puede proporcionar información útil al público en generala cerca de los derechos de propieda dintelectual y puede aumentar la sensibilización acerca de las características y el alcance de la falsificación y la piratería. Sin embargo, en las respuestas seseña la baque los tribunales de muchos Estados miembros no tienen actualmente compet en cias específicas para orden ar la publicación de las resoluciones judiciales.
- M. Reglamentación de la producción de medios de lectura óptica
- Seafirmabaquelapirateríade "discosópticos", esdecir, la producción sinautorización dedisco scompactos, CD - ROM, VCDyDVD, esuna peligrosa forma depiratería que está alcanzandoproporcionesepidémicas.Lacapacidaddeproducciónmundialactualsecalcula queesde 23.000millonesdediscosópticosanuales. Enlas respuestas sedestacabaque esa cifrasuperaen 11.000milloneslademandadeproductoslegales.Granpartedeesa producción excesivas edirigea la manufactura de productos il egales. En algunos casos, son empresascomplejasydegranvolumen,amenudoasociadasconladelincuenci lasquerealizanlapirateríadediscosópticos. Laproducción piratapued el levarse acaboen instalacionescreadasespecíficamenteparamanipularyreproducirproductospiratas.No obstante, en algunos casos las fábricas de discosópticos quesededicanprincipalmenteala producción legal pueden estar involucradas en la producción de discospiratas, y asea inconscientemente, pornegligenciao, incluso, conpleno conocimiento de la naturaleza il egal delosdiscosqueseproducen.Elhecho dequelostitularesencuentrenamenudograndes dificultadesparaidentificarelorigendelosdiscospiratasincitaafábricasqueproducen discoslegalmenteaaceptarencargosdepiratas. Lapirateríallevada acabo en fábricas de producciónlegalpue desertambiénelresultadodeunaculturaempresarialirresponsableode unagestióninternadeficientequepermitequelasfábricasdeproducciónaceptenencargosde operadorespiratas.
- III. IDENTIFICARLASPRÁC TICASEFICACESDEOB SERVANCIADELOS DERECHOSDEPROPIEDADIN DUSTRIALENLOSESTA DOSMIEMBROS, INCLUIDASLASPRÁCTI CASEFICACESPARADA RCUMPLIMIENTOALAS DISPOSICIONESDELAC UERDOSOBRELOSADPI CENMATERIADE OBSERVANCIADELOSD ERECHOSDEPROPIEDAD INDUSTRIAL <sup>12</sup>, YEN PARTICULAR, LASPRÁC TICAS MENOSONEROSASYLA BRIOSASQUE PERMITANUNAOBSERVA NCIAEFICAZDELOSD ERECHOS
- A. Cooperaciónycoordinaciónenelplanonacional
- 42. Enlasrespuestasseponíademanifiestoquelaluchacontralafalsificaciónylapiratería tendríamuchasmá sposibilidadesdealcanzarresultadospositivossiserealizasedemanera coordinada, conlaparticipación deto das las partes interesadas y la inclusión de los diferentes derechos de propiedad intelectual. Seseña la baque varios Estados miembros llevan acabo iniciativas para establecer y mantener una cooperación nacional entreto das las partes

DeconformidadconelResumendelPresidente,documentoACE/IP -ACMEC/3delaOMPI,la SolicituddeInformaciónnoselimitabaacuestionesdepropiedadindustrial,sinoquetra taba tambiéncuestionesrelacionadasconelderechodeautorylosderechosconexos.

interesadas yentrelosorganismos gubernamentales pertinentes. Enmuchos Estados miembrossehancreado, bajoladirección de la soficina snacionales de propied adintelectual, unidadesoequipostécnicosdecoordinaciónenlosqueparticipan, entreotros, los diferentes ministeriosyorganismospertinentes, como, pore jemplo, organismos aduaneros, policiales y judiciales.Participantambiénmiembrosdeotrosorg anismos, como asociaciones detitulares dederechos, sociedades de gestión de los derechos de autor, organismos de control de medicamentos y autoridades en cargadas de establecer normas comerciales asícomo importantesorganizacionesquerepresentanalosp roductores, vendedores alpormenory consumidores. Esasunidadestienenenocasiones pequeños comités especializados que se ocupandecuestionesmásconcretasdepropiedadintelectualcomopuedeserlaelaboración delegislaciónyeldesarrollodemarcos decooperaciónparaadoptarmedidascontralos delitosdepropiedadintelectual.

- Seseñalabaqueentrelosobjetivosdeesacooperaciónfigurabanlossiguientes: coordinarlasactividadesdeobservancia; mejorarlos conocimientos delos fu ncionariosde aduanasenrelacióncontodoslosaspectosdelaimportaciónylaexportación; mejorarlos procedimientos de coordinación conto dos los organismos nacionales que participan en la observancia; aumentarlos contactos con lostitulares dedere chosylasorganizacionesquelos representan; estable cerpuntos de referencia con unidades especializadas en la lucha contrala falsificaciónenotrasadministracionesaduaneras; y participaren campañas desensibilización ncionarioshadadobuenosresultadosyhapermitidoqueesos pública. Elinter cambio defu funcionarioscomparensurendimientoyfuncionamientoconeldeunidadesespecializadasde otros Estados miembros. Mediante la celebración de consultas periódicas se ha animado a los titularesd ederechosaquecontribuyanalacapacitacióndelosfuncionariosdeaduanasenla identificación de mercancías falsificadas y pirateadas, y aque presenten informes de sus propiasfuentesparaayudaralosfuncionariosaidentificarlosenvíosdemercanc ías falsificadasopirateadas.
- B. Funcióndelasoficinasdepropiedadintelectualcomocentrosdecoordinaciónyde suministrodeinformación
- 44. Paraquesepuedanadoptarmedidas *ex officio* ynormalesefectivas, las fuerzas de seguridad y las autoridades aduaneras debenteneracceso a la información relativa a los titulares dederechos. Paraconseguires ainformación, en algunos Estados miembros se han establecido centros de coordinación en las oficinas nacionales de propiedad intelectual que en las circunstancias adecuadas, pueden proporcionar rápidamente información útil sobre los titulares de derechos y sobre los derechos. En algunos Estados miembros, las oficinas de propiedad intelectual de sempeñan una función es encial en la elaboración de instruccion es precisas para que los funcionarios en cargados de la observancia se pancómo procederen esos casos y cómo realizar estudios y recopilar informes útil es para prestar as istencia en la consecución de ese objetivo. Se ha invitado a las oficina su de propiedad intelectual aque presenten informes, vinculantes ono, y otrainformación pertinente que pueda servir de ayuda a los tribunales.

#### C. Cooperacióninternacional

45. Envariasrespuestassedestacabaqueeranecesarioreforzarlacoo peración internacional,principalmenteparamejorarlautilizacióndelosrecursosdisponibleseintegrar enunplandeacciónestratégicolalaborrealizadaporlosdiferentesagentes.

46. EnalgunosEstadosmiembrosseconsiderabaquelacooper aciónconorganizaciones internacionalesintergubernamentalesyahabíaconseguidoestablecerunacooperación bilateralyelaborarprogramasdeapoyoenelcampodelaobservancia.Seproponíaque,para ayudaralosEstadosmiembrosendesarrollo,sesolic itasealosEstadosmiembros industrializadosquecreasenunaredinformáticainternacionalenlaquefiguraselatitularidad delasmercancíasqueatraviesanlasaduanas.Lacreacióndeesareddeintercambiode informaciónseríaútilenlamedidaenque losmismosderechosdepropiedadintelectualse puedenregistrarenmuchospaísesdiferentesypuedenverseafectadosporelmismotipode infracción.Porconsiguiente,lasredesdeinformaciónpodríanserútilesparaelintercambio deinformaciónsobre casosdeinfracción.

## D. Sensibilizaciónpúblicaycooperación

47. Seseñalabaqueunaestrategiasólidadeluchacontralafalsificaciónylapirateríapodría consistirenhacerqueelpúblicoparticipasemásefectivamente,paraloquesepodría ncrear líneasdirectasenlasqueelpúblicopudieseinformaranónimamentedelosdelitos. El establecimientodeesaslíneasdirectasestaríaprecedidooseríasimultáneoalarealizaciónde campañasnacionalescontralafalsificaciónylapiratería. Se podríanutilizarcartelesy folletosqueindicasengráficamentelarelaciónentredelitosdepropiedadintelectualypérdida depuestosdetrabajo, recortesfinancierosdelsectorpúblicoylasconsecuenciasnegativas de ladelincuenciaorganizada; sepo dríatambiénhacerhincapiéenlaspeligrosasconsecuencias quepuedenteneralgunasmercancías y productos falsos.

## E. Cooperacióndeltitulardelderecho

48. Enalgunas respuestas semencionaba el hecho deque, en algunos Estados miembros, se estaba informando alostitular es delos derechos delas opciones que ten í an para ejercerlos, para loque se estaba nutilizando, entre otros medios, sitios Webque incluían información útil sobre la manera de ejercerlos derechos através de procedimientos penales y civiles, información sobre contratación de seguros para cubrir el costo de los litigios y la utilización de embalajes de seguridad, identificado resy otros medios técnicos para proteger sus derechos de propiedad intelectual. Se ha animado alos titular es de derechos aque resuel van las contro versias civiles fuera de los tribunales a findereducir los el evados costos de los litigios; aque ejerzan sus derechos entodos los países que proceda, incluyendo alos países con micro economías; y aque coo per en en la capacitación de los funcionarios y en los programas des ensibilización.

#### F. Procedimientojudicial

49. Ademásdelaaplicaciónplenadelasdisposicionessobreobservanciaquefiguranenla Parte IIIdelAcuerdosobrelosADPIC,en variasrespuestasseseñalabaqueenalgunos Estadosmiembroslossiguientesprocedimientoshantenidoresultadosútilesyeficientes:

#### a) Medidasprovisionales

50. Lasautoridades judiciales tienen que estar capacita das para orden arcon rapide z medidas provisionales para proteger las pruebas e impedir las infracciones. El factor sorpresa esimportante para que hayamás posibilidades de encontrar y preservar las pruebas necesarias contra los falsificadores y los piratas. Por lotanto, para gar antizar la observancia efectiva, los Estados miembros de berían permitir que la sautoridade sjudiciales dictenains tancia de parte

órdenesderegistroy/oconfiscación,tantoenloscasosquesesustancienporlavíacivilcomo enlosqueseresuelvanpor lapenal.Lassolicitudesparaqueseemitanórdenesjudicialesa instanciadepartesedeberíancumpliryejecutarenunplazoreducidoylosrequisitosde depósitodefianzanodeberíandisuadirinjustificadamenteelrecursoaestosprocedimientos.

- Seseñalabaque, en alguna sjuris dicciones, los titulares de derechos solicitan que se inicienprocedimientosainstanciadeparteparaconseguirunmandatojudicial <sup>13</sup>quepermita inspeccionarlosestablecimientos del supuesto infractora findec onseguirypreservarlas pruebas. Este procedimientos e puede iniciar mediante notificación abreviada, aunquelos titular estienen que confirmar sus reclamaciones y puede que tengan que de positar una fianza.Delmismomodo, la sautorida despertinentes de beríantenerderechoaordenarlaconfiscación delassupuestasmercancíasinfractorasydeotraspruebaspertinentestanprontocomoexistan motivosparasospecharquesehaninfringidoosevanainfringirlosderechos. Laposibilidad deconfiscarlasm ercancíasopreservarlaspruebasdeberíaincluirnosólolospropios artículosinfractores, sinotambién los instrumentos y otrotipo de material utilizado en la infracción, incluyendo los aspectos relacionados con la producción y la distribución. Esta medidaesnecesariaparaquelostitularespuedandemostrarelverdaderoalcancedela actividadinfractora.
- 52. Enalgunasrespuestasseproponíaque, paragarantizar la existencia defondos que satisfagan la sindemnizacione sy la sentencia de icta das por los tribunales, se podía orden ar el embargo obloque o de la scuenta son caria sy de otros bienes del demandante de la tribunale examina se el fondo de la cuestión. La sórdene si judicia les de embargo de bienes a instancia de parte, dictada sen los casos apropiados y ejecutables a escala internacional, daría a los titulares de derechos la garantía de que se confiscan los bienes de los infractores y de que se pueden recuperar los daños económicos. Se podría obligara la sinstitucion es financieras a que bloque a sen y proporciona sen información sobre los bienes existentes en sus cuentas bancarias.
- 53. Enalgunasrespuestasseproponíaqueseexaminase,enloscasosenlosquefuese compatibleconelDerechoprobatorio,quedeterminadas pruebasproporcionadaspor,en particular,operadoresdelíneasdirectasyabogadoscalificadospodríanserunabasesuficiente omínimaparaquelostribunalesconsiderasenlaposibilidaddeadmitirunasolicitudde adopcióndemedidasprovisionales.De estamaneraseanimaríaaqueseofreciesey proporcionaseinformaciónsuficientementedetalladayfiablesobreinfraccionesdederecho depropiedadintelectualparaquesepuedanemitirórdenesderegistrouotrasmedidas provisionales;losjueces,posupuesto,mantendríanlafacultaddedeterminarsilaprueba facilitadaescreíbleysuficiente.Lostestigosdirectosdeinfraccionesdelosderechosde propiedadintelectualgeneralmenteprefierennodarseaconocerportemorarepresaliasdela parted emandadayalapérdidadefuturasoportunidadesdeempleo,deteriorodesusituación socialodesureputaciónprofesional.Enlamayoríadeloscasos,esostestigossólosedarána conocersiselesgarantizaelanonimato.
  - b) Indemnización por da nos yperjuicios

Llamadogeneralmentemandato"AntonPillar".

Denominadogeneralmenteinterdicto "Mareva".

- 54. Enlasrespuestasseinsistíaenqueesdevitalimportanciaenloscasosdeinfracciónde derechosdepropiedadintelectualquelostribunalestengancompetenciaparaconceder indemnizacionesquecompensenalostitularesdelo sderechosydisuadanalospotenciales infractoresdellevaracaboactividadesilegales.Porlotanto,laslegislacionesnacionales deberíanprevernormasdeevaluacióndedañosquepermitanalostribunalesconceder indemnizacionesquesirvandedisuas iónyquecompensendemaneraadecuadaalostitulares dederechos.Laevaluacióndelosdañosdeberíasuponerlaindemnizacióncompletadel titulardederechoagraviado.Lostitularesdeberíantenerderechoarecibirtodoslos beneficiosquehayaproduc idolainfracción,porejemploelbeneficioquehaproducidola apropiacióndesucreatividad.Ylaindemnizaciónasatisfacersedeberíacalculardemanera quenofueseunincentivoeconómicoparalafalsificaciónylapiratería.
- 55. Seconside rabaquelasindemnizacionespreestablecidasodeterminadasporleyeran unaalternativay,quizá,unamaneramásefectivadecompensaralostitularesdederechosy ofrecerlesunamaneraconvenienteyeconómicadedemostraryrecuperareldañosufrido mediantelafalsificaciónylapiratería. Seproponía que seconce diesenes as indemnizaciones determinadasporleyinclusoenloscasosenlosquelosinfractoresdesconocíanque realizabanunaactividadilegaloenloscasosenlosquehabíamotivosrazonab lespara conocerlo. Porotrolado, se estima baque la sindemnizacione se jemplare se rannecesarias paradisuadiralosinfractoresencasos de falsificación y piratería flagrantes. Tambiénera necesarioqueseconcediesenindemnizacionesadicionalesenco nceptodedañosagravadoso ejemplares, oporambos conceptos, paragarantizar que un tribunal pueda conceder indemnizacionesquesirvandedisuasiónefectiva. Serecomenda batambién que se estipulasenlascantidadesquesedebíanpagarenconceptodeind emnizacióncondicionalen loscasosenlosquenosecumplieselaordenjudicial.
  - c) Normasdecarácterprobatorio
- 56. SeindicabaqueenalgunosEstadosmiembrossehabíanreformadolasnormasdelos procedimientoscivilesparaincluirelconc eptodepresunciónrefutable,porelquelas autoridadesjudicialespodránpresumirqueunapersonaquehainfringidounderechode propiedadintelectualteníamotivosrazonablesparasaberqueestabainfringiendoesederecho.
- Enalgunasresp uestassesugeríaque, paraque el sistemajudicial fuesemás rápido y evitarprocedimientosinnecesariosycostosos, los Estados miembros podrían facilitar la solución de los casos aceptando presunciones razonables en relación con, por ejemplo, la titularidadylaexistenciadederechos; esta presunción sepodría aplicartanto en los procedimientoscivilescomoenlospenales. Las presunciones de berían serrefutables en los casosenlosquelapartedemandadapudieseaportarpruebasconcretasdelocontr ario. Además, incluso en los casos en los que estas cuestiones estuvies en legítimamente en disputa, sepodríaautorizaralaspartesapresentarpruebasdelosderechosmediantecertificadosde los registros o declaraciones juradas. Se proponía que, enc uestionesdederechodeautor,la personafísicaojurídicacuyonombrefigurasecomoautor, productor, artistaintérpreteo ejecutanteoeditordelaobra, delamanerahabitual, afaltade pruebadelo contrario, se supondríaqueeraeltitularlegítimo dela obra. Deigual modo, la parte que de manda debería poderpresentarfácilmenteunalicenciadederechodeautorquefueserealmenteunacopia autenticadadelacuerdodelicenciayque,porlotanto,demostrasesuderechoautilizarla propiedadintele ctualencuestión. Porrazones de economía judicial, los tribunales de berían exigirquelapersonaquereclamatengalicenciaparapresentarunacopiadelacuerdo.

- 58. Enalgunasrespuestassesugeríaquesepodríaadmitirquelasmuestrasde mercancía infractorafuesenpruebasválidasdelanaturalezainfractoradelasmercancíasconfiscadasa granescala. Estemétodoyasereconoceampliamente en las administraciones aduaneras. Cuandos ecompruebaque una muestra adecuadadelas copias confiscadas (pore jemplo, el 10 porciento) es infractora, sepodría considerar como prueba irrefutable deque el resto de la mercancía confiscada estambién infractora, contribuyendo de esemodo alaeconomía judicial.
  - d) Cesióndebeneficiosydestrucción demercancíasy/omateriales
- 59. Enmuchasrespuestassedestacabaquesedeberíandictarórdenes judiciales decesión debeneficios y dedestrucción delas mercancías destructoras y/o delos materiales utilizados para su producción en caso sen os que la parte de mandada haya actuado de mala fe. Dicha confiscación y destrucción se debería realizar sincompensación alguna para la parte de mandada. En algunas respuestas se considera baque la sautorida des judiciales deberían tener también competencia para cerrar los puntos deventa y las plantas de fabricación que se haya nutilizado para produciro distribuir productos falsificados opirateados.
  - e) Retiradademercancíasinfractorasylistadeclientes
- 60. Seproponíaquesepodíaninici arprocedimientos judiciales para retirara expensas del infractor las mercancías infractoras que hayan al canzado el mercado y que toda víano se hayan vendido a los consumidores.
  - f) Costosprocesales
- 61. Enlamayoríadelas respuestas seapoya ba el principio de que, para desalentar la falsificación y la piratería, los titular es agraviados deberíantener de rechoare cuperar todos los costos procesales, incluyendo la minuta de los abogados, los costos de investigación y los costos del litigio.
  - g) Anulacióndelos de rechos de propieda dinte le ctual adquiridos fraudulentamente
- 62. Enalgunas respuestas sea firmaba que la sautorida des judiciales deberían poderanularo cancelar los derechos de propieda dintelectual que se hubierana dquirid o osolicitado fraudulentamente o demala fe.
- G. Medidasenfrontera
- 63. Enlasrespuestassecoincidíageneralmenteenseñalarquelasautoridadesaduaneras desempeñanunafunciónimportanteparaimpedirquelasmercancíasinfractorasentrenen los circuitoscomerciales. Seseñalabaquelamejora en algunos Estados miembros delas prácticas de controladuanero han producido una umento considera ble de la sintervencione sy delas mercancías interceptadas por las administraciones aduaneras.
- 64. Porloqueserefierealimportedelafianza, seproponía que dichafianza serecupera se puntualmente traslafinalización positiva de los procedimientos judiciales. Enotras respuestas seproponía también los iguiente: que la sautorida de saduan eras deberían permitir que los titulares de derechos aportas en una fianza única devigencia ilimitada y de unimporte predeterminado que "garantizaría" to das las medidas de observancia; que no se debería

cobrarauntitulardederechoporlaretenciónde mercancíasinfractoras; y que las mercancíasinfractoras no sedeberían volvera exportar, sino que sedeberían destruir para impedir que al canceno troscircuitos comerciales.

#### H. Procedimientospenales

- 65. Enlasrespuestasseapoyabageneralme ntelaideadequeesimportantequelosEstados miembrosconcedanalasautoridadespolicialesyaotrasautoridadesencargadasdehacer cumplirlaleylascompetenciasadecuadasparaqueinicienprocedimientospenalesencasos enlosqueseproduzcauna infraccióndeliberadadecarácterprofesionaloempresarial, infraccionescomercialesdegranenvergadura,y,especialmente,enloscasosenlosqueexiste unpeligrosustancialparalaeconomía,lasaludpúblicaylaseguridadpublica.
- 66. Enal gunasrespuestassehacíahincapiéenquelasmultasmínimasestablecidasporley parainfraccionespenalesdeberíaalcanzarunacuantíaquesirviesedeverdaderofactorde disuasióncontraotrasinfracciones. Además, debería existiruna supervisión contí nuadela cuantía de la smultas realmente impuestas. Cuando fuesenecesario, la sautorida despodrían elaborar directrices relativas a la sentencia spara garantizar que la smulta simpuestas por los tribunales sirven para retirar a linfractor to do slos ben eficios obtenidos y actúan realmente como factor de disuasión para otras infracciones.
- 67. Seobservabaque, siemprequelas competencias de investigación de la sautoridades en cargadas de hacercumplir la ley dependies en de lni vel desanciones mí nimas/máximas aplicables para infracciones penales, se deberían estable cersanciones penales que garanticen que la sautoridades en cargadas de hacercumplir la ley tienen competencias a decuadas para, cuando menos, investigar la sinfracciones. Se subrayaba que las sanciones de berían estable cerse de manera que garantizas en que la sinfracciones penales son delitos flagrantes.

#### I. Información

68. Enalgunasrespuestasseseñalabaqueladisponibilidaddeun"derechoala información"seríauninstrumatovaliosoenlaluchacontralafalsificaciónylapirateríaque permitiríaquelostitularesdederechosidentificasenalaspersonasclavequeparticipanen actividadesinfractoras,dadoquelosfalsificadoresylospirataspuedencambiarrápidamente suslugaresdeproducciónysuscanalesdedistribución. Esasdisposicionespodrían permitir queeltitulardelderechoobtengainformaciónsobrelasmercancíasinfractorasysobrelas personasqueparticipanenlainfracción. Esasdisposicionessepodría nacompañardelas sancionesadecuadaspornodivulgación, porfacilitarinformaciónfalsaoporincumplimiento delasórdenes judiciales.

## J. Publicacióndelas decisiones judiciales

- 69. Envariasrespuestassesugeríaque, paraprotegermejora los consumidores y aumentar la sensibilización sobre el valor de los derechos de la propieda dinte lectual, la sautorida des judiciales de beríantener competencia para orden ar la publicación oficial de las decisiones judiciales, especialmente de aquellas que et en ganune fecto disuasorio.
- K. Tribunalesespecializados, capacitación y biblioteca de referencia de propiedad intelectual

- 70. Enmuchasrespuestasseapoyabalacreacióndetribunalesespecializadosenpropiedad intelectualo, ensudefecto, quelos gobiernos consideras en la posibilidad de formar a un número de jue cespara que conoz cande casos de propiedad intelectual; este plante amiento podría ayudar en la adjudicación de cuestiones complejas de propiedad intelectual y posiblementes ería ú til para obtener sentencias de indemnización bien calculada. En algunas respuestas se sugería que para ayudar, en particular, alos países en desarrollo con experiencia y recurso slimitados en cuestiones de propiedad intelectual, podría sertambién útil con podría de le cual que incluyan material de le ctura y juris prudencia de diferentes juris dicciones.
- 71. Enalgunas de la srespuesta se se a la banlas dificulta de sencontra das alahora de determinar la indemnización por infracciones de derechos de patente, así como las dificulta des inherentes a la aplicación de la inversión de la carga de la prueba en caso sen los que existen prueba sirre futables de la infracción del derecho de patente por parte de la cusado, independiente mente de que estén implicadas patentes de procedimiento de la sque resulta un producto nuevo. Se se a la bantambién los problemas que se plante aban para proteger los datos que figuran en la documentación relativa a la sautorizaciones decomercialización de un producto farmacéutico. Se proponía que se examina se la adopción de un sistema de información sobre la situación de la spatente se de ingrediente sactivoso, alternativamente, un sistema en el que la spatente sy la autorización de comercialización estuvie sen relacionadas, así como el acceso gratuito a los datos no confidencia le sque figuren en la documentación.

#### L. Procedimientosabreviados

Envarias respuestas se insistía en que, para aliviar la carga detrabajo y la saturación de lostribunales, sepodría examinar la posibilidad de adoptar procedimientos abreviados que redujesenloscostos. Porejemplo, una vezquela sautoridades aduaneras hayan confiscado lasmercancías, el solicitante u otra persona autorizada debería tenerla posibilidadde presentarobjecionesporescritoenunbreveplazodetiempo. Sinosepresentaseninguna objeción, las mercancías serían destruidas os eretirarían del mercado por diferentes medios. Sisepresentasealgunaobjeción, las mercancías incau tadasseentregaríanaltitulardel derechosielsolicitantenopuededemostrarquehainiciadounaacciónjudicialanteel tribunalcompetenteenunplazolímitede,porejemplo,10o 20días. Seproponía también que, alternativamente, los casos de prop iedadintelectualsepodríantratarmediante procedimientosprovisionalesyoficiososquesepodríancelebrarmediantenotificación abreviadaytrasloscualessepondríafindeinmediatoalainfracción. Traseste procedimientoabreviadosepodríaninici arprocedimientossobreelfondodelacuestión. El titulardelderechopodríainvocarelargumentodelinterésurgenteparainiciarel procedimientoabreviado, y debería iniciar lo en un plazor azonable trasel descubrimiento de lainfracción; deotrama nera, debería iniciar procedimientos sobre el fondo de la cuestión.

## M. Mediaciónyarbitraje

73. Enalgunas respuestas sea firmaba que se debería nutilizar conmás frecuencia procedimientos de mediación y arbitraje para la solución de controvers i as como alternativa a los procedimientos judiciales. En ese caso, se debería presta ratención a la función de los procedimientos alternativos de solución de controversia sy alos protocolos previos a la adopción de medidas que, entre otras cuestiones, fo mente nel intercambio de información para promover la solución de controversia se nsufase inicial.

- N. Cuestióndelacompetenciajurisdiccional
- 74. Seseñalabaquedeberíanconcluirseconvencionesmundialessobrejurisdicción internacionalenr elaciónconloslitigiosdepropiedadintelectualenelsentidoenelque actualmenteestánsiendopreparadaspor,entreotrasinstancias,laConferenciadeLa

Haya.

- O. Mercancíasinfractorasenlasexposiciones
- 75. UnEstadomiembrocomunicaba quehabíaelaboradodirectricesparalosorganizadores deexposicionesymuestrascomercialesafindeimpedirlasinfraccionesdederechosde propiedadintelectualqueincluíandirectricessobrelamaneradeocuparsedemercancías infractorasyderesolve rmásrápidamentelascontroversiasrelacionadasconlosderechosde propiedadintelectual.Deconformidadconesasdirectrices,eltitulardelderechoalegala infraccióndelmismoanteungrupodeexpertosdeterminadoqueinmediatamenteinvestigala alegaciónoalegaciones.Esteprocedimientopuedeserunamanerapococostosayefectivade tratarlassupuestasinfraccionesenexposicionesymuestrascomercialesy,posiblemente,en otrassituaciones.
- P. Reglamentacióndelaproduccióndemediosdelectu raóptica
- 76. Seseñalabaquelareglamentacióndelosdiscosópticosofreceunamaneraefectivaen funcióndeloscostosdehacerfrenteensuorigenalproblemadelapirateríaenestemedio. Enunarespuestaseseñalabaque,adiferenciadel oqueocurreconlamayoríadelasmedidas deobservancia,lalegislaciónenmateriadediscosópticosseanticipaalosproblemasfuturos queplanteanlasinfraccionesdederechosdepropiedadintelectual. Siestas normas seaplican adecuadamente sedifi cultaría mucho la producción dediscosópticos pirateados sinque fuese necesario establecernormas excesivamenterígidas que afectenacentros defabricación legal. Lalegislación en materia de discosópticos puedes er virtam bién paratener la seguridad de que la capacidad de producción de la sindustria slegales no esutilizada por los delincuentes para producir mercancía pirateada.
- 77. Seproponíaqueparaproducirdiscosópticosdetodotipo, incluyendolaproducciónde discosmatrices y dela stroquela dora sutilizadas para fabricar los discos, sedeber í a tener el permiso de la autorida de permiso de la autorida de permiso de la autorida de permiso de la competo de la c
- 78. Enlasrespuestassehacíahincapiéenquesedeberíaexigirquelosproductores incluyesencódigosdeidentificaciónentodoslosdiscosópticos, incluidoslos discosmatrices ylastroqueladoras, que permitieran la localización delo rigen de un producto y sirviesen de disuasión contra la piratería. Seseña la baquela norma industrial para este identificadores el Código de Identificación de Procedencia (Código SID), que se introdujo concarácter voluntario en 1993 y que en la actualidad se aceptagen eralmente como norma mundial para identificadores únicos. A demás, las reglamentaciones aplicables de berían incorporar disposiciones que permitieran a la sautorida de scompetentes supervisar el tráfico de materiales básicos clave, especialmente policarbon a tos destinados a la fabricación de discos

ópticos, y de la maquinaria de producción de manera que se pudie se localizar la producción pirata de discos.

#### IV. LAOBSERV ANCIADELOSDERECHSENINTERNET

- EnvariasrespuestasseseñalabaquelaverdaderamagnituddelproblemadeInternet (porejemploladescargailegal, elintercambiodeficheros, ladimensión mundial, etc.) significaquelaobservanciasignif icativadelosderechosdepropiedadintelectualenInternet no se pue de basar primor di al mente en los sistemas de observancia tradiciona les del derecho en la compania de la compania del comcivilopenal. En la srespuesta sse considera baque lo stitular es de derecho stenían que confiar enque losproveedores deservicios de Internetre tiras en y/ore tuvies en el material infractor trasrecibirlanotificacióndeltitularolostitulares. Enalgunos casos, esanotificación y los procedimientos de retiradas e pueden complementar con medidas de ob conformidadconelderechocivilypenalquesirvandedisuasiónespecíficacontraunpirata especialmenteproblemáticoydedisuasióngeneralparaotrosqueintentenparticiparenese tipodeactividades. El resultado positivo de estalabor deobservanciadependeengran medidadelacapacidaddedeterminarelnombreverdaderoylosdatosdecontactodelpirata, información de la que se puede disponer casien su totalidaden la Base de Datos "Whois" de NombresdeDominio, que es de acceso púb lico,oenlosproveedoresdeserviciosdeInternet. Sinoseconocenlosdatosdecontactoesprácticamenteimposibleasignarresponsabilidadpor actividadesilegalesrealizadasenInternet.Entodaslasrespuestasenlasquesetratabaesta cuestiónse considerabaqueparaquelostitularespuedanejercersusderechosenInternetes absolutamenteesencialquesepuedaaccederpuntualmenteysinrestriccionesaesta información.
- 80. Enlasrespuestasseseñalabaquelasnormasdecarácterproba torioparademostrarel alcancedeldañorealdeunainfracciónenInternetsonimpracticables.Enlamayoríadelos casosesmuydifícil,cuandonoimposible,determinarlacantidaddecopiasrealizadas,yes inclusomásdifícilobtenerpruebasdelacan tidaddedescargasquesehanhechodeunacopia desdeunservidorilegal.
- Enalgunasrespuestasseseñalabaquealgunaslegislacionesúnicamenteprevén sancionesadecuadassilosdelitossecometen"aescalacomercial"osisehacen"conáni mo delucro". Estacuestión planteados problemas relacionados. En primer lugar, la sempresas comercialesparticipanaveceseninfraccionesagranescalaquenoconllevanlaventaa tercerosdelosproductosinfractoresperoque, sinembargo, producenu naumentode beneficioseconómicos y de otro tipo a la empresa pirata. El segundo problema sur geen el contextodeladistribuciónalpúblicoenInternetdeobrasprotegidasporderechosde propiedadintelectual.Lasnuevasformasdeinfracción,incluyen dolasquesecometenporo medianteservicios de intercambio de archivos en línea, sont an perjudiciales para el valor del derechodeautorcomocualquierotraempresapirataconvencional,aunquenoseajusten necesariamentealosantiguosconceptosdeac tividadcomercialoinfracciónconánimode lucro.
- 82. Enesasrespuestasseinsistíaenquelos Estadosmiembros deberían preverque, al menos en los casos de infracciones significativas deliberadas, como la inclusión en Internet sinautorización de materiales protegidos, esas infracciones se an consideradas piratería a escala comercial y tratadas como tal, a un cuando elagente/piratan o pretenda obtenerni obtengaben eficios económicos. En un a respuesta se ibamás lejos y se sugería que los

Estadosmiembrosdeberíanpreversancionespenalesporlaposesióndecopiasinfractoras paradistribuiroponerdecualquierotramaneraadisposicióndelpúblico,asícomoporla realizacióndecopiasenempresas,institucionesgubernamentalesosimilaresen relacióncon lasactividadesdelainstitución.

- 83. Enalgunas respuestas seseñalabaque, por loques refiere a Internet, cada vezeramás difícilidentificaren qué lugar y enqué momento se ibaa producir una infracción y qui én la ibaa com eter. Incluso cuando se identifica una infracción, hay que hac er frente a la cuestión del derecho, la jurisdicción y la indemnización aplicable sen loque atañe a la observancia de los derechos de propiedad intelectual. En esas respuestas se subrayabaqu e, a un que no existen norma sinternacionales armonizadas a eseres pecto, la cuestión del derecho, la jurisdicción y la indemnización aplicable sera fundamenta la la hora de examinar la scuestiones de observancia del derecho de autoren Internet.
- 84. EnelAnexodelpresentedocumentofiguralalistadeparticipantesenlosComités AsesoresquesereunieronenGinebradel 18al 20 de diciembrede 2001.

[Findelanexoydeldocumento]